



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

7851*Delegación de competencias en las regidoras y los regidores*

Exp. núm.: 2529/2019

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento general, el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0031, de fecha 26 de junio de 2019, de delegación de competencias en las concejales y concejales, que en la parte suficiente dice:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Haciendo uso de las atribuciones que han sido conferidas a esta Alcaldía en los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares;

De acuerdo con las conversaciones mantenidas con los técnicos municipales y en especial bajo el criterio de la Intervención de Fondos, a los efectos de establecer la debida relación entre los responsables de las políticas municipales que se reflejan en el presente decreto de delegación de competencias y los presupuestos municipales, se establecen las competencias de acuerdo con los programas reflejados en la Orden HAP / 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar a favor de los Concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión:

Dirigir, inspeccionar e impulsar, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros órganos, los servicios y obras municipales en las materias delegadas, con las facultades de tramitación, resolución, ejecución y control del cumplimiento mediante actos administrativos que afecten a terceros, pudiendo otorgar las licencias y autorizaciones precisas en las materias de su competencia, no atribuidas expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y aceptar las declaraciones responsables presentadas por los particulares.

Le corresponderá también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Le corresponderá la competencia como órgano de contratación y el impulso, reconocimiento de los compromisos de gasto legalmente adquiridos de su área por importe inferior a 4.000 euros (IVA no incluido).

Será a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con sus competencias.

SEGUNDO. Delegar a favor de la concejala María Antonia Pons Mascaró, primera teniente de alcalde.

1. Los programas que se enumeran con la excepción de los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico.

13 Seguridad y movilidad ciudadana (Incluye los programas 1320 a 1360), y el transporte público.

22 A favor de empleados

23 Servicios sociales y promoción social (Incluye los programas 2310 de servicios sociales 2311 de atención a personas dependientes y 2312 de cooperación con el tercer mundo)

En materia de tráfico le corresponderá también la resolución de los expedientes por infracción de las ordenanzas municipales.

2. Se delega la dirección y la gestión del personal y, en particular, la negociación y la representación de la corporación ante las organizaciones sindicales; la instrucción de expedientes de personal; la resolución de faltas leves; la oferta pública de empleo; las bolsas de





selección de personal y las propuestas de distribución de retribuciones complementarias que sean fijas y periódicas de acuerdo con los concejales delegados de las áreas, reservándose sin esta Alcaldía la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

Será a su cargo la gestión de los bienes municipales: edificio de Santa Rita para servicios sociales, edificio de la Cruz Roja y centro geriátrico.

TERCER. Delegar a favor del concejal Rafael Quintana Villalonga, segundo teniente de alcalde,

1. Se delegan los programas que se enumeran con la excepción de los gastos de personal y mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico.

3370 Juventud

3380 Fiestas Populares

34 Deporte (Incluye los programas 3410 y 3420)

4190 Feria del Campo

4311 Ferias

4313 Mercados y comercio ambulante

4321 Feria de turismo

9240 Participación ciudadana

Entre otras cuestiones le corresponde: el fomento del voluntariado y el asociacionismo;

Será a su cargo la gestión de los bienes municipales: instalaciones deportivas, la gestión de la utilización de las instalaciones deportivas de los centros públicos en horario extraescolar, el Centro Sociocultural y Recreativo Antiguo Matadero, Es Bot y el Punto de Información Joven .

CUARTO. Delegar a favor del concejal Cristóbal Marqués Palliser, tercer teniente de alcalde, los programas que se enumeran con la excepción de los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico.

0110 Deuda pública.

1510 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística

1522 Conservación y rehabilitación de la edificación.

32 Educación (Incluye los programas 3230 a 3270)

3341 Actividades formativas y culturales

4910 Administración electrónica

93 Administración financiera y tributaria (Incluye los programas 9310 a 9340)

Entre otras cuestiones le corresponde:

El área económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; la preparación de las cuentas municipales; la gestión del inventario, los expedientes de responsabilidad patrimonial que requieran dictamen del Consejo Consultivo; la ordenación y la gestión del territorio, el urbanismo y la disciplina urbanística

La inspección de todas las obras municipales; la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras públicas y la coordinación con otras administraciones de las obras públicas de envergadura que se ejecuten dentro del municipio.

El desarrollo de la gestión del presupuesto de ingresos, gestión tributaria y de recaudación, y las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos.



El Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y el área de Educación, el uso de nuevas tecnologías y la aplicación efectiva de las medidas de administración electrónica que el Gobierno quiere emprender dirigidas a la actividad empresarial y comercial ; la gestión informática y el desarrollo de la web municipal.

Será a su cargo la gestión de los bienes municipales: (Espacio Rotger, colegio Dr. Comas, colegio Mestre Duran, Escuela de Adultos, escuela Es Pouet y aula de dibujo del Centro Internacional de Grabado Xalubínia),

Serán a su cargo la autorización y disposición de los gastos de su área por importes inferiores a 15.000 euros (IVA no incluido). Le corresponderá también la autorización y disposición de gastos del resto de áreas del Ayuntamiento para cantidades superiores a 4.000 euros e inferiores a 15.000 euros (en ambos casos IVA no incluido), previa propuesta del regidor del área correspondiente.

Será a su cargo la competencia como órgano de contratación de todos los contratos mayores de 4.000 euros e inferiores a 15.000 euros (en ambos casos IVA no incluido). Y el reconocimiento de las obligaciones cuando el importe sea inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

QUINTO. Delegar a favor de la concejala María del Mar López Corral, cuarta teniente de alcalde,

1. Los programas que se enumeran con la excepción de los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico.

1600 Alcantarillado

1.610 Abastecimiento domiciliario de agua potable

1621 Recogida de residuos.

1622 Gestión de residuos

1623 Tratamiento de residuos

1630 Limpieza viaria

1711 Jardinería y mantenimiento en las urbanizaciones.

1722 Mantenimiento de playas.

1723 Protección y mejora del medio ambiente

31 Sanidad (con el programa 3110 de protección de la salubridad pública)

En especial: El mantenimiento de las urbanizaciones y los núcleos tradicionales de Calescoves y Son Vitamina;

La gestión de los bienes municipales relacionados con esta área: Desechería y parcelas de instalaciones urbanas de Cala en Porter.

La gestión de la depuración y los pluviales y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Se coordinará con todos los responsables de los servicios municipales para garantizar la unidad de criterio ante las empresas prestadoras de servicios y, en principio, será responsabilidad del concejal o concejala delegado de cada servicio la resolución concreta de conflictos que se puedan plantear.

2. Se delega asimismo, el suministro eléctrico de todas las instalaciones municipales.

SEXTO. Delegar a favor del concejal Luis Alberto Arévalo González, los programas que se enumeran con la excepción de los gastos de personal y el mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico.

1531 Acceso a los núcleos de población.

1532 Pavimentación de vías públicas

1533 Brigada de obras, reparaciones y mantenimiento de vías públicas.

1640 cementerio y servicios funerarios

1650 Alumbrado público



1710 Parques y jardines

2410 Fomento de la ocupación

4530 Carreteras

4540 Caminos rurales

En especial le corresponde: el mantenimiento del mobiliario urbano; y de todos los edificios municipales; el cementerio y el desarrollo del polígono industrial, el proyecto Parc Bit, la creación de viveros de empresas e industrias, el diálogo con las asociaciones profesionales. La conservación de los núcleos rurales Llumena y Biniguarda de Alaior y el núcleo tradicional Argentina.

SÉPTIMO. Delegar a favor del concejal Jaime Reurer Morlà, los programas que se enumeran con la excepción de los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico.

3321 Bibliotecas

3330 Equipamientos culturales

3340 Cultura, promoción cultural

3360 Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico

El área de Cultura; las relaciones con la Universidad de las Illes Balears; la del patrimonio histórico-artístico; la Biblioteca municipal; la normalización lingüística; y la gestión de viviendas de promoción pública.

Será a su cargo la gestión de los bienes municipales: Convento de San Diego, Centro Internacional de Grabado Xalubínia (excepto el aula de dibujo) y el edificio de la Escuela de Adultos.

OCTAVO. Esta Alcaldía se reserva la aprobación y la formalización de los convenios administrativos que se tramiten, tanto con entidades públicas como privadas, así como las atribuciones y programas no expresamente delegadas a los concejales o no atribuidas a la Junta de Gobierno, entre otros el desarrollo del comercio y turismo local.

NOVENO. Elevar el expediente al interventor de fondo para que adopte las medidas oportunas a efectos de crear los programas económicos adecuados a las nuevas competencias para el ejercicio de 2019.

DÉCIMO. Esta Resolución tendrá efectos desde el día 24 de junio de 2019.

UNDÉCIMO. Notificar personalmente esta resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente siempre que no haya manifestación expresa.

DUODÉCIMO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal para conocimiento general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución por parte del alcalde, y dar cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre. »

Alaior, 19 de juliol de 2019

El Alcalde

José Luis Benejam Saura,

